



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000325-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4511757 - 6]**

**VISTO:**

El Memorando N° 000327-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4511757-5], el Oficio N° 000178-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DSS [4511757-4], sobre Aprobación del Programa de Prevención de Accidentes con materiales punzocortante y Exposición a material biológico del Hospital Regional Lambayeque; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Hospital Regional Lambayeque-HRL como Unidad Ejecutora del Gobierno Regional de Lambayeque, es un órgano público que de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del ente regional tiene como funciones, entre otras, lograr la recuperación de la salud y la rehabilitación de las capacidades de los pacientes, en condiciones de oportunidad, equidad, calidad y plena accesibilidad, en consulta externa, hospitalización y emergencia, en el marco de la política nacional de Salud;

Que, los numerales I, II y III del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla; asimismo, toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley, es por eso que el derecho a la protección de la salud es irrenunciable;

Que, la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el trabajo tiene como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país. Para ello, cuenta con el deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimiento de la normativa sobre la materia;

Que, el Programa de Prevención de Accidentes con material punzocortante y Exposición a material biológico del Hospital Regional Lambayeque 2023, indica que la seguridad del paciente es el componente clave de la calidad asistencial, la cual ha adquirido gran relevancia en los últimos años tanto para los pacientes y sus familias; quienes desean sentirse seguros y confiados en los cuidados sanitarios recibidos y a su vez los gestores y profesionales quienes desean ofrecer una asistencia sanitaria segura efectiva y eficiente, teniendo como objetivo general reducir los índices de accidentabilidad por manipulación de material punzocortante y exposición a material biológico en los trabajadores de salud del Hospital Regional Lambayeque;

Que, mediante el Oficio N° 000178-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DSS [4511757-4] de fecha 12 de mayo del 2023, el Director de Servicios de Salud del Hospital Regional Lambayeque, solicita la Proyección de Resolución de Aprobación del PROGRAMA DE PREVENCION DE ACCIDENTES CON MATERIALES PUNZOCORTANTE Y EXPOSICION A MATERIAL BIOLÓGICO DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE 2023, el mismo que tiene como objetivo general reducir los índices de accidentabilidad por manipulación de material punzocortante y exposición a material biológico en los trabajadores de salud de nuestra IPRESS;

Que, mediante memorando del visto, el Director del Hospital Regional Lambayeque, dispone proyectar el acto resolutorio de APROBACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCION DE ACCIDENTES CON MATERIALES PUNZOCORTANTE Y EXPOSICION A MATERIAL BIOLÓGICO DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE 2023;

Estando a lo actuado con la visación de Dirección de Servicios de Salud y la Unidad de Asesoría Jurídica del Hospital Regional Lambayeque, así como en el uso de las facultades conferidas a la Unidad Ejecutora 403 Hospital Regional Lambayeque mediante Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, el Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR, así como la Resolución Ejecutiva Regional N°



**RESOLUCION DIRECTORAL N° 000325-2023-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [4511757 - 6]**

012-2023-GR.LAMB/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el “PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE ACCIDENTES CON MATERIALES PUNZOCORTANTE Y EXPOSICIÓN A MATERIAL BIOLÓGICO DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE 2023” de la Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional del Hospital Regional Lambayeque”, que como Anexo en 69 (Sesenta y Nueve) folios forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Salud y Seguridad Ocupacional de la entidad la ejecución de las acciones correspondientes para la implementación y aplicación del mencionado formato.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a las instancias correspondientes y **AUTORIZAR** su publicación en la página Web Institucional para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Firmado digitalmente  
CARLOS MARTIN PRETEL NAZARIO  
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE  
Fecha y hora de proceso: 19/05/2023 - 14:09:38

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA  
CARLA EMPERATRIZ ORTIZ CASTAÑEDA  
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA(e)  
19-05-2023 / 11:59:28
- DIRECCION DE SERVICIOS DE SALUD HRL  
DANILO SALVADOR ESCOBAR NUÑEZ  
DIRECTOR DE SERVICIOS DE SALUD - HRL  
19-05-2023 / 12:45:50